

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

27-8-1835

Declaración de Alonso Cutillas Vdº } En la Villa de Jumilla á veinte y dos de Agosto de mil ochocientos treinta y cinco; Ante el Sr. Juez de Policía fue comparecido por el Alguacil Pascual López, á Alonso Cutillas y García Vdº de esta vecindad de quien Su Merced recibió juramento que hizo por Dios Ntro. Sr. y una Cruz según derecho y bajo su cargo prometió decir verdad en lo que supiese y fuese preguntado, y siéndolo por si tiene noticia de que alguna persona se le haya aparecido difunto, quien sea aquella, y si esta especie la ha transmitido ó comunicado á alguien, y por lo demás que sepa concerniente á este particular, enterado Dixo: Que habrá cosa de quince días que su hija María de la Concepción Cutillas y Guardiola, soltera, de quince años de edad, le manifestó que estando haciendo la cena en la cocina de la Casa Cortixo en que exerce su labranza el declarante, sita en el termino de arriba de esta jurisdicción titulada la casa del Pino, vio á su difunta madre María Guardiola vestida de Abito en el rincón de la cocina, con cuya ocurrencia se sorprendió la expresada su hija, según ella manifestó y salió afuera de dicho Cortixo enterando á los que allí había que lo eran Diego Cuenca, vecino de Almansa y Juan Martínez de García de esta vecindad, de lo que le había ocurrido, y estimulada por los mismos, volbió á entrar la María Concepción á la casa y cocina insinuada y preguntó la misma á la sombra de la difunta, “que en nombre de Dios le pedía digese que quería, á que contestó, que se digeran tres Misas rezadas y una cantada á la Abuela Stª Ana y otra también rezada á las Animas benditas”; y en el momento desapareció la sombra: Todo lo que sabe por referencia que le ha hecho dicha su hija y los citados Cuenca y Martínez: Que en razón á ello, consultó el que depone con todos sus hijos y familia y de conformidad determinaron se celebrasen por piedad dichas Misas, que en efecto ha celebrado el Reverendo Párroco Presidente del expresado Combento de Stª Ana Sr. Francisco Jabier Martínez, habiendo celebrado la de las Animas Fray Juan Terol asistiendo el que dice y la repetida su hija á todas las enunciadas Misas, menos á la Cantada por haberlo provido Su Merced: Que según la Concepción le ha afirmado ha experimentado la aparición de la sombra de la supradicha su Madre todos los días á cosa de las cinco de la mañana, hasta en que se cantó la Misa mencionada que lo fue el diez y ocho ó diez y nueve del corriente: Y la verdad por su juramento hecho en que se afirmó y ratificó cuando se le leyó esta declaración, que es de edad de cincuenta años, y lo firmó con dicho Sr.; doy fee=

Firmas

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

Otra de Maria Concepción Cutillas y Guardiola, soltera} Acto continuo; y ante el mismo Sr. Juez fue comparecida por el citado Alguacil, María de la Concepción Cutillas y Guardiola, soltera, hija de Alonso, de esta vecindad (juramento habitual); y siéndolo por la cita que le hace su padre referido, que le fue leída, enterada Dixo: Que es cierta la cita en todas sus partes.

Preguntada: Si los sucesos que dexa declarados los ha consultado la que depone con alguna persona de Ciencia y probidad, ya sea Fraile, Eclesiástico ó Secular, ya lego, Dixo: Que solo ha consultado el negocio con su indicado Padre Alonso Cutillas.

Preguntada: Que señales obserbó en la sombra que tantas veces se la apareció para conocer que era la de su difunta Madre María Guardiola, especifique, cuales sean aquellas, y en que sitio de su supuesta figura ecsistían, Dixo: Que cuando vio la sombra de que se trata en la cocina del Cortixo de la Casa del Pino de este termino, obserbo que llebaba vestido un abito de los que usan los Frailes del Combento de esta Villa, perteneciente á la Custodia de Sn. Pascual Bailón, que estaba muy usado, y llebaba ceñido á la cintura un cordel de esparto, y calada la capilla: Que tenía los ojos abiertos, con las manos cruzadas y los pies con medias blancas y sin zapatos; la cara amarilla, los labios del mismo color y los dientes de manifiesto y denegridos: Que á instancia de Diego Cuenca vecino de Almansa preguntó á la indicada sombra, "de parte de Dios, que quien era y que quería, á lo que respondió; soy tu Madre y quiero se digan tres Misas rezadas y una Cantada á la Abuela Stª Ana, y otra también rezada á las Animas benditas".

Preguntada: Si en las demás ocasiones que le ha aparecido dicha sombra ha hablado esta á la declarante Dixo: Que en cuantas ocasiones se ha verificado la aparición, ha hablado la que declara con la mencionada sombra, y esta le ha contestado, pero siempre ha versado la conbersación sobre las Misas de que dexa hecho merito, que en una ocasión manifestó á la sombra; Que Su Merced le había prevenido se le apareciera, y había prohibido asistiera á la Misa Cantada, á lo que la sombra repetida contestó: "no tenía orden de Dios para aparecerse á otra persona que á la que refiere; y que importaba poco que se le prohibiera asistir á la insinuada Misa que había de celebrarse en Stª Ana", pues la difunta enarrada la conduciría á la Parroquial de Santiago, y en ella tendría Misa; que en efecto en el día diez y siete del corriente, siendo las cinco de la mañana, estando la que depone en su casa Calle de la Verónica de la Población de esta Villa, se le apareció la sombra de la mencionada su Madre, y le previno que inmediatamente se fuera con ella á la expresada Parroquia, lo que comunicó al supradicho su Padre, y sin detención alguna se marcharon á la repetida Iglesia acompañándole la sombra demostrada que iba á la derecha de la que dice, y habiendo llegado á dicho templo la misma sombra mandó á la declarante arrodillarse junto al Altar de Sn. Ildefonso, en el que no había Misa alguna, sin Sacerdote, ni otra persona, y de repente apareció un Frayle biejo rebestido con su casulla blanca, que no

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

sabe de donde salió pues ni por la Iglesia, ni por las puertas lo vio entrar, ni venir de la Sacristía, y también de repente y sin saber por donde vinieron aparecieron dos hombres de como unos cuarenta años, al uno que servía el Altar con capa negra y zapatos, y el otro que es el que ofició la Misa y respondía al Sacerdote aparecido, llevaba pantalón y chaqueta negros, que este estaba en pie frente al expresado altar, entre el mismo y las puertas del coro; que en el momento que dicho Fraile apareció en el Altar principió á cantar, y el de los pantalones á responder como si fuera Sacristán, y que uno y otro tenían la voz, ni muy delgada, ni muy gruesa; que durante la Misa estuvo en pie la sombra de su Madre, y concluida aquella desapareció esta, Sacerdote, su asistente y oficiante, sin saber á donde fueron, pues ni hacia la calle, ni hacia la Sacristía, ni á otro punto se dirigió alguno de ellos; deviendo advertir que para el Sacrificio Santo, hubo dos luces, binagreras, misal, cáliz, campanilla y demás necesario, siendo tocada esta por el hombre de la capa negra que también llevaba pantalones, al Santus, Consagración y Comunión, y que también todo desapareció en el acto de hacerlo los expresados Sacerdotes y demás; y que después no ha buuelto á ver la sombra de su referida Madre: Todo lo que manifestó la que expone á su repetido Padre luego que salió de la Iglesia en la mañana del citado día diez y siete. Y la verdad por su juramento hecho en que se afirmó y ratificó cuando se le leyó esta declaración; que es de edad de quince años, y que no firmaba por no saber, lo hizo dicho Sr.; doy fee=

Firmas

Declaración de María Pascuala Jiménez, soltera:} En la Villa de Jumilla á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos treinta y cinco; ante el supradicho Sr. Juez el Alguacil Pascual López, hizo comparecer á María Pascuala Jiménez, soltera hija de Francisco de esta vecindad (juramento habitual), y siéndolo por si tiene noticia de que á alguna persona haya aparecido difunto, quien sea aquella, y si esta especie la á comunicado á alguien, y por lo demás que sepa concerniente á este particular, enterada Dixo: Que por el mes de Abril ó primeros de Mayo del corriente año que es cuando se cogen las abas en esta Villa, en la mañana de un día que no recuerda cual fue y siendo las siete de ella, estando en Casa de Francisca Javiera Cutillas y Lozano, de esta vecindad, vio, si no esta equibocada, la sombra de un difunto que no conoció y animada un poco, le preguntó quien era, ó que pedía, á lo que contestó: "soy Pepa Cingla, y que hiciera una Novena á la Abuela Stª Ana, rezara una estación en cada paso del Vía Crucis de aquel Monasterio, y que fuese al mismo Santuario descalza de zapatos por tres veces, á lo que la acompañaran las personas á quien había hecho legado, en su ultimo testamento," y en el acto desapareció la sombra. Que en aquel mismo día y en otros siguientes consultó este acontecimiento con su confesor el Reverendo Padre Guardián del Combeno de esta dicha Villa quien manifestó á la Deponente que todo lo espuesto debía ser falso, en merito á estar en contradicción

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

con los principios fundamentales de nuestra Sacro Santa Religión; que esto no obstante, y sin dar crédito á lo que su fantasía en su concepto le había presentado, y apoyada en el dictamen de tan discreto director Spiritual, desistió de la creencia de la aparición que dexa explicada; pero conducida de la piedad y del afecto que en vida profesó á la enunciada difunta D^a María Josefa Abellán, alias Cingla, se decidió á cumplir y rezar la novena, estaciones y penitencia que dexa apuntadas pudiendo afirmar que en conciencia deve decir no ha creído ser ebidente la repetida aparición: Y que todo es la verdad por su juramento hecho en que se afirmó y ratificó cuando se le leyó esta declaración, que es de edad de diez y siete años cumplidos, y que no firmaba por no saber, lo que hizo dicho Sr.; doy fee=

Firmas

Se ebacua la cita que María Concepción Cutillas hace á su padre:} En Jumilla á veinte y seis de Agosto del año referido; ante el Sr. Juez que conoce fue comparecido por el Alguacil Pascual López, Alonso Cutillas vd^o (juramento habitual), y siéndolo por la cita que en su anterior declaración le hace su hija María de la Concepción Cutillas y Guardiola que le fue leída, enterado Dixo: Que es cierta la cita, y también positibo que en el acto que su indicada hija María Concepción le comunicó los increíbles sucesos que refiere, trató de disuadirla á razón, manifestándola con sus reflexiones que no podía de manera alguna haber la Misa milagrosa que suponía la que le cita, pues si vio Misa en el Altar de Sn. Ildefonso de la Parroquial de Santiago de esta Villa, fue la del Presbítero D^o José Martínez Tello, que siendo las cinco y cuarto con corta diferencia de la mañana del diez y siete del corriente y ocasión que espone la mencionada su hija M^a de la Concepción salio á celebrar el Santo Sacrificio en dicho Altar, mas no pudo conseguirlo, á causa de que la repetida María devil en juicio del que depone, del cerebro, por efecto del mal de corazón que experimenta abitualmente, pues le da cada tres ó cuatro días, se haya entorpecida de sus facultades intelectuales, por lo que esta combencido que cuanto ha expuesto aquella sobre la aparición de su Madre, es falso y carece de todo fundamento: Que todo es la verdad por su juramento hecho en que se afirmó y ratificó cuando se le leyó esta declaración, que es de la edad declarada y lo firmó con dicho Sr.; doy fee=

Firmas

Se ebacua la cita que María Pascuala Jiménez, soltera le hace al Reverendo Padre Guardián Frai Joaquín Barberan:} En la misma Villa, día, mes y año referidos el Sr. Juez de Policía con mi asistencia se presento en el Combento de Sn. Francisco de ella y estando en la Celda del R. P. Guardián Fr. Joaquín Barberan, Su Merced á mi presencia, le recibió juramento que hizo tacto pectore more Sacerdotalis, bajo su cargo prometió decir verdad en lo que supiese y fuese preguntado, y siéndolo por la cita que en su declaración le hizo M^a Pascuala Jiménez, soltera, que le fue leída,

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

enterado Dixo: Que es cierta en todas sus partes. Y la verdad por su juramento hecho en que se afirmó y ratificó cuando se le leyó esta declaración, que es de edad de cuarenta y cuatro años, y lo firmó con dicho Sr.; doy fee=

Firmas

Se ebacua la cita que María de la Concepción Cutillas hace á Diego Cuenca:} En Jumilla [...] enterado Dixo: Es cierto que estando el que dice en unión con Juan Martínez de esta vecindad á la parte á fuera de la Casa Cortixo llamado del Pino termino de arriba de esta jurisdicción en ocasión que dicha M^a de la Concepción se hallaba haciendo la cena habrá cosa de unos veinte días poco mas ó menos, salió esta dando gritos exponiendo lo que en su declaración explica dicha Concepción y su Padre Alonso Cutillas: Que el testigo no dio crédito á tal afirmatiba, por que conceptúa á la M^a Concepción devil del cerebro, por consecuencia, según infiere del mal de corazón que actualmente la aflige, y al mismo tiempo por que así se lo ha hecho concebir el desorden que le ha obserbado en sus combersaciones: Y toda la vedad por su juramento hecho en que se afirmó y ratificó cuando se le leyó esta declaración, que es de edad de cuarenta y seis años, y lo firmó con dicho Sr.; doy fee=

Firmas

Auto:} Se sobre see en estas actuaciones mientras no ocurran nuevos meritos y dese cuenta al Sr. Governador Civil de esta Provincia para su aprovación y que conste á su Secretaría. Lo mandó y firmara el Sr. D^o Pedro Pérez de los Covos, Abogado de los Tribunales de la Nación, Juez encargado de Policía de esta Villa de Jumilla, en ella á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos treinta y cinco; doy fee=

Firmas



Interior Iglesia Mayor de Santiago (Jumilla)

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

Archivo Histórico de Jumilla: Autos Judiciales. Caja nº 134, libro 1835-36.

Asunto: Relato sobre apariciones.